



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-041-2-2023

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día dos de junio de dos mil veintitrés.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad en fecha diecinueve de mayo, presentada por [REDACTED] mediante la cual requiere:

Base de datos de vehículos importados desde Estados Unidos hacia El Salvador divididos por mes, nombre de la aduana de ingreso o puerto, especificar si es nuevo o usado y fecha de ingreso desde enero 2019 a abril de 2023.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2023-041 por medio de correo electrónico de fecha veintidós de mayo del presente año a la Subdirección de Operaciones y Seguridad Fronteriza de la Dirección General de Aduanas, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la solicitante.

La Subdirección de Operaciones y Seguridad Fronteriza, ha emitido respuesta mediante correo electrónico de fecha veinticuatro de mayo del presente año, remitiendo información, en un archivo Excel, manifestando, además, lo siguiente:

- Para efectos de homogeneidad en la segregación entre vehículos nuevos y usados se utilizaron las modalidades de pago: Liquidación ordinaria de vehículos nuevos, autoliquidación de vehículos nuevos, teledespacho de vehículos nuevos, autoliquidación de vehículos usados, teledespacho de vehículos usados, liquidación ordinaria de vehículos usados, se excluye cualquier otra fuera de las antes mencionadas ya que puede ocasionar inconsistencias en futuras consultas.
- Se remite la información incluyendo la partida 8711 - MOTOCICLETAS Y TRICICLOS A MOTOR
- Únicamente se incluye importación definitiva
- País de procedencia Estados Unidos
- Solo se incluye conteo, ya que el usuario no detalla en la solicitud qué valores estadísticos necesita.



MINISTERIO DE HACIENDA

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literales a) y c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I) **CONCÉDASE** acceso a la solicitante a la información proporcionada por la Subdirección de Operaciones y Seguridad Fronteriza.
- II) **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Evin Alexis Sanchez Pinto
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

